

8 DE MARZO DE 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10 Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA ALUMNOS; HA DESIGNADO A LA COMISIÓN QUE SUPERVISARÁ LA LEGALIDAD DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERÍODO 2024-2025. CONSIDERANDO LA NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS FEDERALES ESTATALES EN MATERIA DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN RAZÓN DE GÉNERO Y LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 57 QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO “*El Instituto Tecnológico de Sonora, como institución de educación superior autónoma por Ley, armonizará progresivamente su normatividad conforme a las disposiciones legales aplicables, con el fin de consolidar la igualdad sustantiva, incluyendo la paridad de género*” Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, ESTA COMISIÓN SE DIRIGE AL ALUMNADO DEL INSTITUTO EMITIENDO LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

AL ALUMNADO DE NUESTRO INSTITUTO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERÍODO 2024-2025, CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES:

A. DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS CANDIDATAS Y SU REGISTRO:

- I. PARA SER REPRESENTANTE DEL ALUMNADO ES INDISPENSABLE SATISFACER LOS SIGUIENTES REQUISITOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO: “ I) SER INTEGRANTE DEL ALUMNADO CON CARÁCTER ORDINARIO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU REPRESENTACIÓN; II) HABER CURSADO AL MENOS 50% DEL PLAN DE ESTUDIOS DE SU PROGRAMA EDUCATIVO

Ernesto O. Cantú S.



- PARA EL CASO DEL ALUMNADO DE LICENCIATURA Y PROFESIONAL ASOCIADO; Y AL MENOS EL 30% DEL PLAN DE ESTUDIOS DE SU PROGRAMA EDUCATIVO PARA EL CASO DEL ALUMNADO DE POSGRADO; ASÍ COMO NO HABER REPROBADO MATERIAS; III) HABER CURSADO EL PERÍODO ESCOLAR ANTERIOR EN EL INSTITUTO; IV) TENER UN PROMEDIO ACUMULADO DE CALIFICACIONES EN EL INSTITUTO DE 8 (OCHO) COMO MÍNIMO Y MANTENERLO DURANTE EL PERÍODO DE SU REPRESENTACIÓN; V) NO DESEMPEÑAR EN EL INSTITUTO NINGÚN EMPLEO REMUNERADO EN EL MOMENTO DE LA ELECCIÓN, NI DURANTE SU REPRESENTACIÓN; Y VI) NO HABER INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA”.
- II. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE CONVOCATORIA LA RELACIÓN DE ESTUDIANTES QUE CUBREN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR. EN CASO DE ALGUNA ACLARACIÓN COMUNICARSE AL CORREO ELECTRÓNICO secretariarectoria@itson.edu.mx.
- III. PARA EFECTOS DE SU REGISTRO, LA PERSONA ASPIRANTE INTERESADA DEBERÁ LLENAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE DISPONIBLE EN: <https://go.itson.mx/CDalumnos2024>. EL PERÍODO DE REGISTRO SERÁ A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL JUEVES 14 DE MARZO DE 2024 A LAS 13:00 HORAS (TIEMPO DE SONORA).
- IV. LA COMISIÓN EMITIRÁ Y NOTIFICARÁ EL NOMBRAMIENTO DE CANDIDATURAS, VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EL DÍA VIERNES 15 DE MARZO A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS.
- V. LA LISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS REGISTRADAS SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL ALUMNADO DEL INSTITUTO A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 15 DE MARZO DE 2024, A TRAVÉS DE UN COMUNICADO ENVIADO POR LA COMISIÓN EN CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

B.- DE LA DIFUSIÓN Y LA PROMOCIÓN

- I. DURANTE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO, LAS PERSONAS CANDIDATAS PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN ENTRE EL SECTOR ESTUDIANTIL DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, CONDUCIÉNDOSE EN TODO MOMENTO CON RESPETO HACIA LAS DEMÁS

Ernesto O. Cantú S.

PERSONAS, ANIMANDO A QUIENES INTEGREN SU SECTOR DE REPRESENTACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

- II. A QUIEN INCURRA EN ALGUNA DE LAS CONDUCTAS INADECUADAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DURANTE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO, DE ACUERDO AL TIPO DE FALTA COMETIDA SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y POR PARTE DE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL, PREVIO AL DERECHO DE AUDIENCIA.

C. DE LA JORNADA ELECTORAL

- I. SE ELEGIRÁN DIECISIETE REPRESENTANTES TITULARES, DOCE DE ESTAS PERSONAS DEBERÁN PERTENECER A LA UNIDAD OBREGÓN (CAMPUS CENTRO Y CAMPUS NÁINARI); DOS A LA UNIDAD NAVOJOA Y TRES A LA UNIDAD GUAYMAS (CAMPUS GUAYMAS Y CAMPUS EMPALME). EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE CADA UNIDAD, LA COMISIÓN GARANTIZARÁ, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA PARIDAD DE GÉNERO.
 - I.1. LAS ELECCIONES SE LLEVARÁN A CABO EN UNA SOLA RONDA.
 - I.2. LA RONDA TIENE POR OBJETO DETERMINAR CUÁLES SON LAS TREINTA Y CUATRO PERSONAS CANDIDATAS CON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, MISMAS QUE OCUPARÁN LAS DIECISIETE REPRESENTACIONES TITULARES (GARANTIZANDO, EN LA MEDIDAD DE LO POSIBLE, LA PARIDAD DE GÉNERO EN CADA UNIDAD) Y HASTA DIECISIETE REPRESENTACIONES SUPLENTE Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024 DE LAS 8:00 A LAS 18:00 HORAS (TIEMPO DE SONORA), A TRAVÉS DE SISTEMA DE VOTACIONES DE URNAS ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO EN LA SIGUIENTE LIGA DE INTERNET: <https://www.itson.mx/representantes>. PARA DICHO EFECTO SE PODRÁ VOTAR DESDE CUALQUIER COMPUTADORA O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO CON ACCESO A INTERNET.
 - I.3. PARA VOTAR ES REQUISITO INDISPENSABLE SER ESTUDIANTE CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL SEMESTRE ACTUAL; DEBERÁ CONTAR CON SUS DATOS DE ACCESO AL SISTEMA: ID Y CONTRASEÑA (LA CONTRASEÑA UTILIZADA

Ernesto O. Cantos S.



EN CENTROS DE CÓMPUTO Y BIBLIOTECA). EN CASO DE NO RECORDAR LA CONTRASEÑA O NECESITAR CAMBIARLA, DEBERÁ ACCESAR A LA SIGUIENTE LIGA: <https://apps.itson.mx/CAMBIOPASS/>. LA VOTACIÓN SERÁ SECRETA Y PERSONAL.

II. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN EN RONDA ÚNICA.

II.1. EL VOTO DEBERÁ SER APLICADO SOLO A UNA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS REGISTRADAS, DE FORMA SECRETA Y PERSONAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIONES DE URNAS ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO.

II.2. EL VOTO SUFRAGADO POR SUPlantación DE DATOS DE IDENTIDAD, SERÁ CANCELADO POR LA COMISIÓN, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE REPORTE, POR PARTE DE LA PERSONA VOTANTE AFECTADA, LA CUAL PERDERÁ SU DERECHO AL VOTO EN ESTE PROCESO.

II.3. AL TERMINAR LA VOTACIÓN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS GENERARÁ EL REPORTE DE LOS VOTOS EMITIDOS PARA CADA PERSONA CANDIDATA, DIVIDIÉNDOSE EN DOS LISTAS, UNA DE CANDIDATAS Y OTRA DE CANDIDATOS, CADA UNA DE ESTAS LISTAS ORDENADAS EN ORDEN DE MAYOR A MENOR DEL NÚMERO DE VOTOS.

II.3.1. EN EL CASO DE LA UNIDAD OBREGÓN CAMPUS CENTRO Y CAMPUS NÁINARI SE SELECCIONARÁN SEIS REPRESENTANTES DE LA LISTA DE CANDIDATAS Y SEIS REPRESENTANTES DE LA LISTA DE CANDIDATOS, SELECCIONANDO A QUIENES TENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS EN CADA CASO. SI SE PRESENTA EMPATE EN LA ÚLTIMA POSICIÓN DE ALGUNA DE LAS LISTAS, SE ELEGIRÁ AL AZAR.

II.3.2. EN LA UNIDAD NAVOJOA, SE SELECCIONARÁ UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LA LISTA DE CANDIDATAS Y UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LA LISTA DE CANDIDATOS, SELECCIONANDO A QUIENES TENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS EN CADA CASO. SI SE PRESENTA EMPATE EN ALGUNA DE LAS LISTAS, SE ELEGIRÁ AL AZAR.

II.3.3. EN EL CASO DE LA UNIDAD GUAYMAS, CAMPUS GUAYMAS Y CAMPUS EMPALME, SE SELECCIONARÁ UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LA LISTA DE CANDIDATAS Y UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LA LISTA DE CANDIDATOS, SELECCIONANDO A QUIENES TENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS EN CADA CASO. SI SE PRESENTA EMPATE EN ALGUNA DE LAS LISTAS, SE ELEGIRÁ AL

Ernesto O. Cantos



AZAR. LA TERCER PERSONA REPRESENTANTE SE SELECCIONARÁ DE QUIENES HUBIERAN SEGUIDO EN LAS LISTAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS EN EL ORDEN DESCENDENTE, ELIGIENDO A QUIEN TUVIESE EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE AL AZAR.

II.3.4. SI EN ALGÚN CASO NO HUBIERA LA CANTIDAD DE PERSONAS CANDIDATAS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL NÚMERO DE REPRESENTANTES GARANTIZANDO, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA PARIDAD DE GÉNERO, ENTONCES SE COMPLEMENTARÁ CON LA LISTA DEL OTRO GÉNERO QUE TENGA PERSONAS CANDIDATAS SIN SELECCIONAR DE LA MISMA UNIDAD, SIGUIENDO SIEMPRE EL ORDEN DESCENDENTE DEL NÚMERO DE VOTOS A FAVOR, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LOS CASOS DE EMPATE.

II.3.5. SERÁN SUPLENTE EL RESTO DE PERSONAS CANDIDATAS QUE NO HAYAN SIDO SELECCIONADAS EN CADA LISTA DE CADA UNIDAD, CUIDANDO QUE EN LAS SUPLENCIAS SE GARANTICE, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA REPRESENTATIVIDAD POR UNIDAD.

D. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CONSEJO.

ES RESPONSABILIDAD DE QUIENES SE REGISTREN COMO ASPIRANTES, INFORMARSE PREVIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES QUE TENDRÁN QUE CUMPLIR DURANTE SU CARGO EN CASO DE GANAR LA ELECCIÓN. LA NORMATIVIDAD RELACIONADA PUEDE CONSULTARSE EN LOS ARTÍCULOS DEL 8 AL 14 Y DEL 34 AL 38 DE LA LEY ORGÁNICA, EN LOS ARTÍCULOS DEL 19 AL 23, DEL 51 AL 53, 55, Y DEL 57 AL 64 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA Y EN EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS CUALES ESTÁN DISPONIBLES EN <https://www.itson.mx/consejo>; EN EL APARTADO DE LEGISLACIÓN.

E. DUDAS, INCONFORMIDADES E INCIDENCIAS DURANTE EL PROCESO DE ELECCIÓN

- I. LAS DUDAS E INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS DE LA COMISIÓN PRESENTES Y SERÁN RESUELTAS POR LAS MISMAS ANTES DE QUE CONCLUYA

Ernesto V. Cantos

- LA JORNADA ELECTORAL, DESCRITA EN EL APARTADO "C" DE ESTA CONVOCATORIA, Y SIENDO ESTAS RESOLUCIONES INAPELABLES.
- II. LAS INCIDENCIAS QUE SE PRESENTEN DURANTE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO, DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN POR LAS PERSONAS CANDIDATAS O POR CUALQUIER INTEGRANTE DEL ALUMNADO A TRAVÉS DEL OFICIO ESTABLECIDO PARA ESTE FIN, EL CUAL ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL PROCESO, ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS QUE SE CONSIDEREN SUFICIENTES PARA SUSTENTARLA DE FORMA FEHACIENTE E INOBJETABLE.
 - III. LA COMISIÓN RESOLVERÁ LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL PROCESO ANTES DE QUE CONCLUYA EL PROCESO ELECTORAL, SIENDO ESTAS RESOLUCIONES INAPELABLES, Y TURNARÁ AQUELLAS QUE DEBIDO A SU TRASCENDENCIA NECESITEN LA ATENCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO U OTRAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS COMPETENTES. TODAS LAS INCIDENCIAS DEBERÁN SER RESUELTAS ANTES DE LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES.
 - IV. UNA VEZ RESUELTAS LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS, LA COMISIÓN ELABORARÁ UN INFORME CON LAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LA CONVOCATORIA QUE SE DETECTEN Y AMERITEN LA APLICACIÓN DE ALGUNA SANCIÓN, Y SE PRESENTARÁ ANTE CONSEJO DIRECTIVO.
 - V. LA DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ INAPELABLE, SIN MENOSCABO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DE LAS PERSONAS CON SUPUESTOS DE INFRACCIÓN.

F. DIFUSIÓN DE RESULTADOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

LA COMISIÓN ENCARGADA DE SUPERVISAR EL PROCESO ELECTORAL, DIFUNDIRÁ LA LISTA DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES TITULARES Y LAS PERSONAS SUPLENTE DE CADA UNIDAD, A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, POR CORREO ELECTRÓNICO Y PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, EL DÍA JUEVES 25 DE ABRIL DE 2024.

Ernesto O. Cantos



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

Instituto Tecnológico de Sonora

5 de Febrero No. 818 sur

T. (644) 410-09-00

C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora, México.

www.itson.mx

**G. CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN SUPERVISORA DEL PROCESO ELECTORAL
PERIODO 2024-2025.**

ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN SUPERVISORA DEL PROCESO ELECTORAL PERIODO 2024-2025

Ernesto U. Cantú S.

DR. ERNESTO URIEL CANTÚ SOTO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN